



Resolución Directoral N° 033 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 25 FNE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 244-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de enero de 2018, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el cambio del interventor de la Obra: **“Instalación de la Represa Yllalloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho”**; con **Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)**;

CONSIDERANDO:

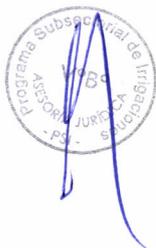
Que, mediante la Resolución Directoral N° 265-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de junio de 2016, se dispuso la intervención económica de la Obra: “Instalación de la Represa Yllalloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho”, a cargo del Consorcio San Gregorio, con la finalidad de asegurar la conclusión de los trabajos estipulados en el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 20 de noviembre de 2013, designándose como interventor de la misma, al Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias ;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, en merito a lo informado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo a través del Informe Técnico N° 014-2017/DSPLL, y a la solicitud efectuada por la Coordinadora Regional y la Oficina de Supervisión, mediante los Informes N° 154-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, y N° 154-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, respectivamente, solicita el cambio del Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias como interventor de la Obra en referencia, designado por el PSI a través del artículo segundo de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, en razón, según señala, de que el citado Ingeniero ha dejado de prestar servicios en la Entidad, proponiendo en su reemplazo, al Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, profesional de la Oficina de Supervisión de la referida Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, resulta procedente atender la solicitud de la Dirección de Infraestructura de Riego, a fin de no afectar la intervención económica de la obra en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF,



modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF, y N° 080-2014-EF, y de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 265-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de junio de 2016, como interventor de la Obra “**Instalación de la Represa Yllalloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, identificado con D.N.I N° 06840548 , profesional de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, como interventor de la Obra “**Instalación de la Represa Yllalloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho**”, quien deberá cumplir con el encargo conforme la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por la Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, y el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Contratista de la obra el Consorcio San Gregorio, al Supervisor de la Obra, al Interventor designado, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRRE ACOSTA
Director Ejecutivo

